



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 45 -2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 15 de junio de 2012

Visto, el Memorando N° 175-2012-OEA-HVLH/MINSA, de fecha 14 de junio 2012, remitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración informa sobre la deuda que la institución mantiene con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal, por lo que solicita aprobar el pago correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Coactiva N° 0210070082615 de fecha 08 de setiembre de 2011, notificado el 11.01.2012, resuelve requerir al deudor tributario en el término de tres días (3) hábiles contados a partir de la recepción de la presente, **acredite el pago de la deuda tributaria contenida en el expediente coactivo N° 0230636854**, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, que incluye, entre otras cosas, la adopción de medidas de embargo, conforme a ley;

Que, la Oficina de Economía informa a través de la Notá Informativa N° 096-OE-HVLH-2012, que el expediente coactivo N° 02306356854, según la pagina web de la Sunat, se consigna los periodos tributarios de 1998 y 2003 y el tipo de tributo :IES y Renta de Cuarta, que a continuación se señala:

N°	NUMERO DE VALOR	PERIODO TRIBUTARIO	TRIBUTOS CONC. O MULTA	TRIBUTOS ASOCIADO
1	023010365581	1998/05	3042 Rta. 4ta.	
2	023010365586	1998/09	3042 Rta. 4ta.	
3	023010365587	1998/09	5082 I.Ext.Sol	
4	023010365589	1998/10	5082 I.Ext.Sol	
5	0230020008425	2003/02	6111 Multa	3042 Rta. 4ta.

Que, de la revisión exhaustiva en los archivos de la Oficina de Economía, habiéndose encontrado un archivo con documentación de pagos realizados en el año 2005 por cobranzas coactivas en los años 1998, 2001 y 2003, así como costas administrativas de los años 2001 al 2004, observándose que esos pagos corresponde a otros periodos y tributos diferentes a los notificados, a excepción del quinto valor (0230020008425) que ha sido pagado en el año 2005, por lo que estaría pendiente solamente el pago de los cuatro valores del cuadro precedente;

Que, la Oficina de Economía ha determinado que estaría pendiente de pago de los primeros cuatro valores señalados en el cuadro precedente, en razón de no poder acreditar el pago de la deuda tributaria contenida en el expediente coactivo N° 0230636854;

Que, en el presente caso el Hospital Víctor Larco Herrera, no cuenta con la documentación que acredite el pago de la deuda tributaria ante la Superintendencia de Administración Tributaria, por ende nuestra entidad cuenta registrado la deuda tributaria mediante Resolución Coactiva N° 0210070082615 de fecha 08 de setiembre de 2011, notificado el 11.01.2012. Con relación al extremo referido de la multa consignada en el periodo tributario: 2003/02 por el tributo: 6111 (multa) y 3042-Rta. 4ta., se tiene a la vista la copia simple del respectivo pago, donde se puede colegir que la entidad acredita el pago



respectivo; sin perjuicio, que dicha información ha sido ubicado fuera del plazo estipulado, se deberá hacer de conocimiento por el mismo conducto a la entidad solicitante;

Que, mediante Nota informativa N° 112-OE-HVLH-2012 de fecha 11 de junio de 2012,, la Oficina de Economía, ha determinado la deuda de los tributos impagos y de la multa correspondiente por dicho concepto del ejercicio de 1998, incluyendo los intereses moratorios calculados al 30 de mayo de 2012, el mismo que asciende a S/. 4,732.00 nuevos soles;

Que, mediante Memorando N° 200-OEPE-HVLH-2012, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que se ha habilitado en el Grupo Genérico de Gasto 2.5 Otros gastos en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, específica de gasto 25.41.31-Multas con fecha 13 de junio de 2012, por el monto de S/. 5,010.00 nuevos soles;

Estando a lo informado por la Oficina de Economía;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Economía, el pago a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, el importe de S/. 4,732.00 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los intereses moratorios calculados hasta el 30 de mayo del 2012, por concepto de deuda de tributos impagos y las multas aplicadas a la institución al no haberse pagado dentro de los plazos establecidos los tributos del ejercicio 1998., que a continuación se detalla:

N°	NUMERO DE VALOR	* PERIODO TRIBUTARIO	TRIBUTO CONC. O MULTA
1	023010365581	1998/05	3042 Rta. 4ta.
2	023010365586	1998/09	3042 Rta. 4ta.
3	023010365587	1998/09	5082 I.Ext.Sol
4	023010365589	1998/10	5082 I.Ext.Sol



Artículo 2.- Derivar a la Oficina de Control Institucional para que determine las responsabilidades del personal y/o funcionario que han ocasionado grave perjuicio económico al Estado.

Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Equiguren Li
Directora General
C.M.P. 17899 R.N.E. 8270

CHRS/JWBV/RYLCH/MYRV

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Economía